

CONVENIO DE COOPERACION

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación**, que celebran de una parte la **ASOCIACION MUTUALISTA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**, con RUC 20135414931, con domicilio en la Av. Jorge Chávez 180 Miraflores, inscrita en la partida electrónica N° 01897020 del Registro – Libro de Asociaciones de la IX Zona Registral- Sede Lima de la SUNARP, debidamente representado por el Presidente del Consejo Directivo **General PNP * Adolfo Mattos Vincés**, identificado con DNI N° 43539804, con poderes inscritos en el Asiento A00012 de la referida partida electrónica y por la Secretaria del Consejo Directivo la Comandante PNP **ROSA ESTELA CORRALES PECHO**, identificada con DNI N° 06954182 a quien en adelante se denominara **AMOF-PNP**; y de otra parte la empresa **GRUPO TECNOLOGIES S.A.** con RUC No.20512096990, señalando domicilio legal en Calle Las Agatas N° 213 Balconcillo - La Victoria, debidamente representada por su Gerente General **Margarita Lam de Li** identificada con DNI No. 06502072, facultada según poder inscrito en el Asiento C 00001 del Rubro Nombramiento de Mandatarios de la Partida Electrónica N° 11816962 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en los sucesivo se denominara **TECNOLOGIES**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LAS PARTES

AMOF-PNP, es una persona jurídica constituida bajo la forma de Asociación, que tiene como uno de sus principales fines brindar beneficios económicos y prestamos de dinero a sus asociados (Oficiales de la PNP)

TECNOLOGIES, es una Sociedad Anónima de derecho privado regulada por la Ley General de Sociedades N° 26887 dedicada a la importación, distribución y comercialización de equipos y suministros de computo, software y actividades de consultoría de computo e informática, entre otras, empresa que cuenta con certificación ISO 9001: 2008 y es prestadora de servicios de mantenimiento a entidades públicas y privadas a nivel nacional.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo establecer una relación comercial personalizada y de mutuo beneficio entre **AMOF-PNP** y **TECNOLOGIES** a fin de difundir a la familia policial, tecnología educativa y de telecomunicación de última generación, contribuyendo con elevar su calidad de vida y bienestar del personal y de sus familiares.

TERCERO: BENEFICIOS DEL CONVENIO

AMOF-PNP y la empresa **TECNOLOGIES**, a fin de brindar a los oficiales de la PNP, la posibilidad de adquirir bienes tecnológicos a precios competitivos e inferiores al mercado local. Permitir la financiación en la adquisición de los bienes tecnológicos en interés preferencial a través del presente Convenio.

Acceso a los oficiales PNP a nuevas tecnologías en computación y de telecomunicaciones de última generación.

CUARTO: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIÓN Y COMPROMISO DE TECNOLOGIES S.A.

- A ofrecer a los asociados de **AMOF-PNP** equipos de cómputo y accesorios a precios competitivos inferiores a los del mercado local, teniendo como base los precios normales ofrecidos por las grandes tiendas comerciales de Lima y otras firmas afines de reconocido prestigio.
- Deberá contar con el personal altamente especializado y capacitado en la atención y ventas por convenio.
- Establecer como mínimo **05** oficinas de atención a los clientes para prestar los servicios de Venta, Post venta, servicio técnico y mantenimiento en las principales ciudades del país según el detalle correspondiente:

* Lima: Oficina Principal ubicada en Calle Las Agatas 213



Handwritten signature and scribble

Balconcillo-La Victoria.

- * **Chiclayo:** Av. Sesquicentenario 847 Urb. Santa Victoria.
- * **Trujillo:** Calle Martínez Compañón 482 Urb. San Andrés
- * **Arequipa:** Mz.F Lote 15 Urb. Cooperativa Universitaria.
- * **Iquitos:** Jr. Tacna 391

- Tener el equipamiento, sistema de abastecimientos y experiencia en la comercialización de equipos de computo a usuario final que garanticen el otorgamiento de un buen servicio de Post venta al personal policial.
- Los puntos de venta establecidos deberán tener el espacio suficiente y adecuado para la atención a los Oficiales PNP, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas por la Municipalidad y Defensa Civil.
- Asumir los gastos que resulten de la demostración, exhibición y venta de los productos en los puntos de ventas establecidos.
- Realizar promociones y desarrollar campañas a nivel nacional, previa coordinación con **AMOF-PNP**.
- Otorgar las facilidades para que los asociados de **AMOF-PNP** puedan ser atendidos en los locales comerciales para que puedan adquirir bienes y servicios mediante el sistema de crédito.
- A proporcionar toda la documentación e información que **AMOF-PNP** estime conveniente relacionados con el presente acuerdo.
- La mercadería y/o servicios que venda **TECNOLOGIES** deberá ser nueva y en perfecto estado de conservación, requisito indispensable en la cual no podrá concretarse la venta.
- La mercadería ofertada deberá estar plenamente garantizada por **TECNOLOGIES**, en caso de defectos estará obligado a reparar o entregar otro producto.
- De producirse un reclamo de los asociados debidamente sustentado, deberá apersonarse en Lima a la oficina central de atención al cliente y en provincias a las sucursales establecidas según el detalle de la Cláusula Cuarta, a fin de ser absueltas en el plazo máximo de 5 días.
- En caso que se anule la venta **TECNOLOGIES** se encuentra obligada a cancelar el crédito ante **AMOF-PNP** en el plazo máximo de 10 días, comunicando de tal situación al Área de Créditos para su respectiva anotación.
- **TECNOLOGIES** contratará directamente el personal que requiera para el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo asumiendo directamente como empleador todas las obligaciones de índole laboral, provisional y tributaria, quedando facultado para subcontratar con terceros los trabajos de comercialización de los productos ofrecidos.
- Queda entendido que el personal contratado por **TECNOLOGIES** no tiene ningún vínculo ni relación laboral o contractual frente **AMOF-PNP**.
- Contar con un stock para el abastecimiento de la demanda de bienes de los asociados de **AMOF-PNP**.
- Cumplir y adecuar sus procedimientos a las directivas de **AMOF-PNP**.
- Cumplir con los requisitos establecidos por **AMOF-PNP** para la Ejecución del presente convenio.

4.2. COMPROMISO Y OBLIGACION DE AMOF-PNP.

- Facilitar el acceso sus asociados, a través de la Central de Créditos para el financiamiento de los productos que ofrezcan **TECNOLOGIES**, en los puntos de venta establecidos.
- Deberá facilitar a **TECNOLOGIES** la conexión telefónica al Área de Créditos para poder solicitar la capacidad de crédito de cada asociado consultado.
- Tramitar los créditos solicitados por sus asociados para la compra de los productos ofrecidos en los puntos de venta establecidos.
- **AMOF-PNP**, podrá realizar inspecciones inopinadas a **TECNOLOGIES** con la finalidad de verificar que la calidad y precios de venta de los artículos estén al nivel de firmas de reconocido prestigio.
- **AMOF-PNP** realizara inspecciones inopinadas a los puntos de venta para verificar el cumplimiento de estas disposiciones.
- **AMOF-PNP** no será responsable por los daños y perjuicios que pueda sufrir **TECNOLOGIES** como resultado del robo, pérdida, deterioro o destrucción de los artículos que comercializa o destine para su exhibición, así como por cualquier otro tipo de riesgo que pudiera afectar a su personal, publico en general o las operaciones que este realiza.



[Handwritten signature]

4.2.
[Handwritten signature]

QUINTA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Por **AMOF-PNP**: Gerente de Administrativo.

Por **Tecnologies**: Jefe de la División de Convenios.

SEXTA: VALORIZACION DE LOS SERVICIOS

TECNOLOGIES reconoce la labor que viene efectuando **AMOF-PNP** con sus asociados y a fin de contribuir con la función encomendada se compromete en donar, sin responsabilidad para **AMOF-PNP** el 04 % del precio de venta Neto, sin IGV por cada venta que se realice a través de este convenio, porcentaje que será retenido por el área de Contabilidad de cada operación crediticia que desembolse a favor de la empresa **TECNOLOGIES**,

Dicho porcentaje será destinado a realizar mejoras de infraestructura y mantenimiento de **AMOF-PNP**, así como en acciones de bienestar en general a favor de sus asociados.

SETIMA: OPERATIVIDAD

El presente convenio se realizará conforme a los siguientes procesos:

TECNOLOGIES será el encargado de tramitar ante el Área de Créditos y Cobranzas de **AMOF-PNP** el expediente crediticio de consumo solicitado para la adquisición de los bienes establecidos en la Cláusula Cuarta del presente convenio, previa evaluación crediticia del solicitante, adjuntando todos los requisitos establecidos.

- b) **AMOF-PNP**, a través del área de Créditos y Cobranzas, revisara el expediente crediticio para verificar su capacidad de crédito del asociado y su aprobación final.
- c) **AMOF-PNP**, determinará si procede el crédito solicitado del asociado, informando por correo electrónico los expedientes aprobados a **TECNOLOGIES**.
- d) **TECNOLOGIES** luego de recibido el correo de aprobación procederá a la coordinación con la entrega del producto adquirido por los asociados, dentro de los 07 días hábiles de recibida la aprobación.
- e) **TECNOLOGIES** hará firmar a los asociados el Acta de Entrega y Conformidad de los productos adquiridos y entregará al mismo tiempo la Boleta de Venta con el detalle de lo comprado.
- f) **TECNOLOGIES** deberá hacer llegar a **AMOF-PNP** el Acta de Entrega y Conformidad y la Boleta de Venta para que esta proceda a abonar el importe de la transacción mediante la emisión del cheque correspondiente.

OCTAVA: VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio es de dos (02) años a partir de su suscripción.

Las partes podrá resolver el presente convenio de manera unilateral, sin responsabilidad alguna para su parte, siempre que cumpla con dar un preaviso no menor de sesenta (60) días calendario a la fecha en que se haga efectiva su decisión. Asimismo, ante el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente convenio será motivo de resolución inmediata del mismo, sin lugar a reclamo.

Cada parte se reserva el derecho de suspender temporalmente la ejecución de obligaciones cuando existan causas que lo justifiquen, lo que se comunicará mediante aviso escrito con quince (15) días de anticipación o cuando existan causas de fuerza mayor que lo ameriten (desastres naturales, siniestros, conflictos laborales y/o sociales, entre otros).

La renovación de este Convenio, se realizara mediante Adendas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOVENA: LIBRE SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77 numeral 77.3 de la Ley No. 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 30 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

Asimismo las partes acuerdan que de producirse la separación, **TECNOLOGIES** deberá seguir atendiendo la garantía y servicios post-venta de los equipos comercializados.

DECIMA: JURISDICCIÓN Y FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para todos los efectos del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del fuero judicial de Lima - Cercado y fijan sus domicilios los señalados en la introducción de este documento, lugares en donde se les dejará todas las comunicaciones y avisos a que hubiere lugar.

En caso de modificación ambas partes se obligan a poner en conocimiento de la otra el cambio, mediante comunicación por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario. El cambio de domicilio deberá efectuarse dentro del radio de la ciudad de Lima.


DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen en forma obligatoria que cualquier controversia, diferencia, problema de interpretación, duda o dificultad que se produzca entre ellas, surgida o derivada de la relación jurídica creada por este Convenio o en la ejecución del mismo, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el, las partes pondrán sus mayores y mejores esfuerzos para encontrar una solución amigable en el plazo de (15) días calendarios contados a partir de la fecha en que se reciba la carta notarial en la que una de las partes pone en conocimiento de la otra la existencia de algún punto controvertido, con la posibilidad de resolverlo de mutuo acuerdo.

DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes acuerdan que cualquier modificación que se efectúe al presente documento será realizada mediante Addendas, las mismas que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Convenio.

Estando las partes conformes con los términos y condiciones, expresan su conformidad y ratifican todas y cada una de las cláusulas que contiene, extendiendo tres (03) ejemplares de igual tenor y valor y los suscriben en la ciudad de Lima a los Once días del mes de Abril del año Dos Mil Once.


ADOLFO MATOS VINCES
GENERAL PNP (r)
Consejo Directivo AMOF-PNP
PRESIDENTE


MARGARITA LAM DE LI
GERENTE GENERAL
GRUPO TECNOLOGIES S.A


ROSA E. CORRALES PECHO
CMDTE SPNP
Consejo Directivo AMOF-PNP
Secretaria